



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del día 06 de marzo del año 2026, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, estando presente el C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa; L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal; Lic. José Alfredo Méndez Zarao, Segundo Vocal y Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que habiendo Quórum legal, inicia la **Cuarta Sesión Extraordinaria 2026** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del Orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Cambio de integrante del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

CUARTO. - Toma de protesta a la L.C.P. Beatriz Zurita Martínez, Coordinadora de Archivo como integrante del Comité de Transparencia para el periodo Constitucional 2024-2027 del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

QUINTO. - Acuerdo del Comité de Transparencia

SEXTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Constitucional del Municipio de Jalapa; integrantes del Comité de Transparencia, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal y Lic. José Alfredo Méndez Zarao, Segundo Vocal y Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión. -----

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

SEGUNDO. - Se da lectura al Orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos, correspondiente a la **Cuarta Sesión Extraordinaria 2026** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. - - -

TERCERO. - Con el fin de desahogar el presente punto del Orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, procede a dar lectura a los artículos 3 fracción VI, 25 fracción I, 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 83 y 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en la que se ordena la Instalación del Comité de Transparencia, cuya constitución se encuentra establecida en el artículo 25 de la Ley en comento.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

VI. Comité de Transparencia: Órgano colegiado constituido al interior de los Sujetos Obligados;

[...]

Artículo 21. Para el cumplimiento de los objetos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia y las Unidades de Transparencia, así como velar por su correcto funcionamiento conforme a su normativa interna;

[...]

Artículo 34. En cada uno de los Sujetos Obligados se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros, cuya presidencia será designada, conforme a su normatividad interna.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Quienes integren el Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, la persona titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Quienes integren los Comités de Transparencia contarán con suplentes cuya designación se realizará de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata, inferior a la de las personas integrantes propietarias.

Los Comités de Transparencia estarán conformados por:

- I. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;*
- II. La persona responsable de la Unidad de Transparencia; y*
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control u homólogo.*

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Las personas integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a las disposiciones jurídicas emitidas por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información. (...)

Artículo 35. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;
- III.- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV.- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V.- Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI.- Tener acceso a la información resguardada por la Unidad Administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva, realizando el análisis de devolver la información a la unidad administrativa;
- VII.- Fomentar la cultura de transparencia;
- VIII.- Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;
- IX.- Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las Personas Servidoras Públicas o integrantes del Sujeto Obligado;
- X.- Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
- XI.- Solicitar y autorizar la ampliación de plazo de reserva de la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la presente Ley; y
- XII.- Las demás que se desprendan de las disposiciones jurídicas aplicables.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco

Artículo 83. Cada Responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás disposiciones jurídicas aplicables. El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales.

Artículo 84. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I.- Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- II.- Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales;
- III.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los Datos Personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales;
- IV.- Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley, y demás disposiciones aplicables en la materia;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- V.- *Supervisar, en coordinación con las Áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el Documento de Seguridad;*
- VI.- *Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, o las Autoridades Garantes, según corresponda;*
- VII.- *Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de Datos Personales;*
- VIII.- *Suscribir las declaraciones de inexistencia de los Datos Personales o la negativa por cualquier causa el ejercicio de alguno de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales; y*
- IX.- *Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado Tratamiento de Datos Personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los Responsables.*

Por lo anterior, se da a conocer el cambio de integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco para el periodo 2024-2027; lo anterior en razón de que el L.E. Miguel Enrique Zurita Ramón deja de fungir como Coordinador de Archivo y Primer Vocal de este Órgano Colegiado, siendo sustituido por la L.C.P. Beatriz Zurita Martínez, Coordinadora de Archivo según lo establecido en el nombramiento **N/PM/006/2026** de fecha 16 de febrero de 2026, misma que fungirá dentro del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco como **Primer Vocal de este Órgano Colegiado**. -----

CUARTO. – En desahogo de este punto del Orden del día, se le da el uso de la voz a **C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa**, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado, el cual expone lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 fracción y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el estado, en mi carácter de Presidente Municipal del municipio de Jalapa, Tabasco con fecha 06 de marzo del año dos mil veintiséis, procedo a tomar protesta a la L.C.P. Beatriz Zurita Martínez, Coordinadora de Archivo en su carácter de Primer Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, para el periodo 2024-2027, declarando cumplir y hacer cumplir las disposiciones y funciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

A partir de la presente fecha el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, quedará conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE:** L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Contralora Municipal.
- PRIMER VOCAL:** L.C.P. Beatriz Zurita Martínez, Coordinadora de Archivo
- SEGUNDO VOCAL:** Lic. José Alfredo Méndez Zarao, Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

✓
B
X



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, ejercerá las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 40, 139, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 35, 99, 132, 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140 fracción IV y 204 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 144 fracción IV y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a la Contraloría Municipal corresponderá conocer, investigar y sustanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, por los actos omisiones o conductas de los servidores públicos, que puedan constituir faltas administrativas y aplicar las sanciones que correspondan. -----

CT-AE/004/2026

QUINTO. – Una vez tomada protesta por parte del **C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa**, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado a la L.C.P. Beatriz Zurita Martínez, Coordinadora de Archivo, quien a partir de hoy será Primer Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, para el periodo 2024-2027, declarando cumplir y hacer cumplir las disposiciones y funciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De esta manera, queda legalmente constituido el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. -----

SEXTO. - Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el Orden del día y se declaran clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las **15:40 horas del día 06 de marzo del año 2026**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma. -----

TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO

**C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA**



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE

L.C.P. ISELÁ ÁRIAS DE LA CRUZ
CONTRALORA MUNICIPAL

PRIMER VOCAL

L.C.P. BEATRIZ ZURITA MARTÍNEZ
COORDINADORA DE ARCHIVO

SEGUNDO VOCAL

LIC. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ ZARAO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE JALAPA, EL DÍA 06 DE MARZO DE 2026.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



No. N/PM/006/2026

Jalapa, Tabasco de 16 de Febrero del 2026

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

L.C.P. BEATRIZ ZURITA MARTINEZ

Presente

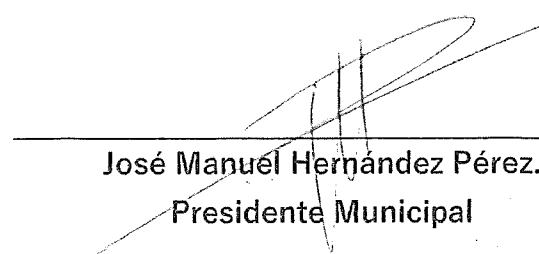
En uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 70, 71 párrafo tercero y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, le comunico que con esta fecha le he designado como:

COORDINADORA DE ARCHIVO

Cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos legales que establecen, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Exhortándole implícitamente, a que cumpla esta encomienda, debiendo mostrar siempre lealtad hacia la institución que represento, así como responsabilidad y honestidad en todos sus actos, velando en todo momento por el bienestar general del pueblo de Jalapa.

Le conmino a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ellas emanen.

ATENTAMENTE



José Manuel Hernández Pérez.
Presidente Municipal



c.c.p – Archivo.